



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE
TARRAGONA
Plan de Auditoría 2026
Ejercicio 2025
Código AUDI net 2026/ 369
IT. TARRAGONA**



ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRA INFORMACIÓN

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Tarragona, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En la nota 17.1 de la Memoria se detallan las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Autoridad Portuaria de Tarragona, así como la información relativa al coste elegible, porcentaje de subvencionalidad e importe subvencionado asociado a las distintas líneas de ayuda.

En el análisis de la información correspondiente al ejercicio 2025 se ha constatado la persistencia de determinadas debilidades de control interno ya señaladas en ejercicios anteriores, entre las que destacan la falta de trazabilidad entre determinados activos subvencionados y los importes registrados, la ausencia de documentación soporte suficiente en diversas líneas de subvención, la inexistencia de evidencia documental adecuada que permita verificar los porcentajes de elegibilidad y subvencionalidad aplicados en determinados expedientes y determinadas carencias en la documentación justificativa asociada a algunas de las ayudas analizadas.

Esta situación ya fue objeto de salvedad en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, sin que hasta la fecha se hayan subsanado las deficiencias documentales ni las debilidades de control interno que motivaron la limitación al alcance.

A 31 de diciembre de 2025, las subvenciones, donaciones y legados recibidos registrados en el patrimonio neto de la entidad ascienden a 40.140.604,87 euros, importe que representa aproximadamente el 7,5 % del patrimonio neto de la entidad.

La existencia de las debilidades de control interno y de las carencias documentales descritas nos ha impedido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para verificar la correcta valoración de estas partidas, la adecuada correlación entre los activos financiados y los importes registrados, así como los criterios utilizados para la determinación de los importes elegibles y los porcentajes de subvencionalidad aplicados. En consecuencia, no ha sido posible realizar los procedimientos de auditoría planificados ni otros procedimientos alternativos que hubieran



permitido obtener evidencia suficiente y adecuada sobre dichas partidas, lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo que nos impide evaluar, en su caso, el posible efecto que pudiera derivarse sobre las cuentas anuales adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

1. Reconocimiento de ingresos de explotación

El importe neto de la cifra de negocios constituye uno de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Tarragona, ascendiendo a 65.499.693,13 euros en el ejercicio 2025. Dicho importe está integrado fundamentalmente por tasas portuarias y otros ingresos derivados de la actividad ordinaria de la entidad.

La gestión de estos ingresos se apoya en diversos sistemas de información interrelacionados que soportan la tramitación de expedientes, la liquidación de tasas, la facturación y su posterior registro contable, coexistiendo procesos automatizados con determinadas actuaciones manuales. La auditoría de sistemas de información realizada sobre dichos procesos puso de manifiesto diversas debilidades de control interno relacionadas con la trazabilidad de determinadas operaciones, la existencia de intervenciones manuales en el intercambio de información entre aplicaciones y determinadas incidencias detectadas en la información contable. Estas circunstancias, junto con la relevancia cuantitativa de la partida, determinaron que esta área requiriera una atención significativa durante la auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, la evaluación de controles relevantes asociados al proceso de generación y registro de ingresos, el análisis de los resultados obtenidos en la auditoría de sistemas de información, conciliaciones entre los sistemas de gestión y la contabilidad, pruebas de corte de operaciones, comprobación de bonificaciones, revisión de facturas rectificativas,



análisis sustantivos sobre ingresos registrados y contrastes con información extracontable para verificar la integridad y completitud de determinadas operaciones.

Los resultados de los procedimientos aplicados, junto con la evidencia obtenida mediante las pruebas sustantivas realizadas, nos han proporcionado evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestras conclusiones respecto de esta cuestión clave.

2. Inmovilizado material e inversiones asociadas a infraestructuras portuarias

El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias constituyen el componente más relevante del activo de la entidad, alcanzando conjuntamente 483.501.119,74 euros a 31 de diciembre de 2025. Asimismo, las inversiones en curso ascienden a 11.944.722,41 euros.

La relevancia de los importes implicados, la complejidad técnica de determinadas actuaciones e inversiones vinculadas a las infraestructuras portuarias, así como las incidencias detectadas y las dificultades encontradas para la obtención y análisis de determinada documentación soporte, determinaron que esta área requiriera una atención significativa durante la auditoría. Asimismo, fue necesario verificar la adecuada activación, clasificación y seguimiento contable de las inversiones ejecutadas y en curso.

Nuestros procedimientos incluyeron la revisión de expedientes de inversión, certificaciones de obra y contratos relevantes, el análisis de movimientos del inmovilizado durante el ejercicio, la comprobación de altas y traspasos, la conciliación con los registros auxiliares e inventarios disponibles y la verificación documental de una muestra significativa de operaciones.

Los resultados de los procedimientos aplicados proporcionaron evidencia suficiente y adecuada para sustentar nuestras conclusiones respecto de esta cuestión clave.

Otra información

La Otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación; sin embargo, hay que tener presente el efecto que puede tener en dicha comparación o contenido el hecho de que, como se indica en el último párrafo de



esta sección, se haya emitido una opinión modificada.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades en relación con el área de Patrimonio Neto hemos concluido que el efecto que en ella se detalla afecta de igual manera y en la misma medida a la Otra información.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no



con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la Autoridad Portuaria de Tarragona en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial, en Tarragona, a 13 de agosto de 2026.